



MODALIDAD DE SELECCIÓN	Adquisición de software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024										
ÁREA SOLICITANTE	Viceministerio de Transformación Digital										
RESPONSABLE	Giovanni Andrés López Cabezas										
OBJETO	3020021-Adquisición de Software por Catálogo II mediante un servicio de Ciberinteligencia Proactiva utilizando Google Threat Intelligence Enterprise, para el despliegue y continuidad de la línea de Análisis Situacional del portafolio de servicios del Equipo de Respuesta a Emergencias Cibernéticas de Colombia – ColCERT										
ALCANCE DEL OBJETO	Adquirir licenciamiento de Google Theat Intelligence Enterprise por ITEM:										
	Item	Código del producto	Nombre	Descripción	Asistencia	Perfil	Unidad	Zona	Información adicional	Cantidad	Precio unitario
	1	THREAT-INTEL-ENTERPRISE	Google Threat Intelligence Enterprise	Licencia Google Threat Intelligence Enterprise	N/A	N/A	N/A	N/A	Categoría: Google	1	\$ 2.273.118.000,00
IMPUESTO TIMBRE										\$ 11.422.704	
VALOR TOTAL										\$ 2.284.540.704,00	
JUSTIFICACIÓN	<p>En conclusión, El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Mintic / Fondo Único de TIC contó con la licencia El Workshop de Google Threat Intelligence (GTI) Enterprise durante 2 semanas, con un total de 15 horas de capacitación, distribuidas en sesiones teórico-prácticas, para la fecha no se encuentra vigente.</p> <p>Como resultado del desarrollo del Workshop de Google Threat Intelligence (GTI) Enterprise, Servinformación entregará los siguientes elementos al finalizar las sesiones, los cuales consolidan los principales resultados del entrenamiento:</p>										



	<ul style="list-style-type: none">• Material de capacitación utilizado durante el Workshop, incluyendo presentaciones técnicas, guías de apoyo y escenarios de laboratorio empleados en las demostraciones.• Documentación técnica consolidada, que incluirá las configuraciones, capturas y procedimientos vistos durante las sesiones prácticas (ASM, DTM, Private Scanning e integración con SecOps).• Diagrama de arquitectura e integración interna de GTI Enterprise, mostrando la relación con los módulos y fuentes de inteligencia de Mandiant, VirusTotal y Google Cloud Threat Intelligence.• Guía de mejores prácticas y KPIs operativos, enfocada en la sostenibilidad y aprovechamiento del servicio dentro del entorno de MINTIC.• Informe final del Workshop, que consolida los materiales, resultados de las sesiones, recomendaciones estratégicas y registro de asistencia de participantes. <p>Por lo anterior, es necesario realizar la adquisición de un licenciamiento, en las condiciones señaladas en el IAD para la compra de software por catálogo II No. CCE-SNG-IA-002-2024, a efectos de garantizar la continuidad de la iniciativa Mi Colombia Digital y en el apoyo que se brinda a las entidades territoriales que hacen parte de esta.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, la entidad descargó el simulador de productos Google para estructurar la compra, disponible en el minisito del IAD para la adquisición de software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, a través del enlace https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/iadsda-de-software-por-catalogo-ii, el cual le permite a las Entidades Compradoras estructurar y recrear el escenario del valor aproximado de la orden de compra, teniendo en cuenta para ello el precio techo del proveedor que cotizó el menor valor de los productos a adquirir por la entidad, siendo este formato el que se utiliza para solicitar las cotizaciones a los proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco de Precios</p>
VALOR OFICIAL ESTIMADO	<p>El valor estimado para la adquisición de Google Threat Intelligence Enterprise asciende a la suma DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS. (\$2.284.540.704) M/CTE, incluido impuesto de timbre y todos los costos administrativos, fiscales, tasas, impuestos y estampillas nacionales y locales.</p> <p>Este valor incluye IVA SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> <u>No es sujeto de IVA: X</u></p>



	<p>Nota: Es de aclarar que de acuerdo a la cláusula 9 del INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, el simulador al calcular la cotización incorpora de manera discriminada el valor del IVA, con el fin de determinar el valor oficial de la adquisición. No obstante, se advierte que una vez revisado lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 476 del decreto 624 de 1989, este tipo de adquisición de software son exentos del pago del impuesto de IVA.</p>
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<p>El pago se hará con cargo al presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 326925 del 19/12/2025 expedido por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto.</p>
DURACIÓN	<p>El plazo de ejecución de la orden de compra es hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p> <p>Nota: Google Threat Intelligence Enterprise adquirida por el Ministerio TIC en 2025 tendrán vigencia de un (1) año contado a partir recibo a satisfacción por parte de la entidad (recibo del usuario y confirmación de acceso a la plataforma)..</p>
FORMA DE PAGO	<p>De conformidad con la cláusula 11 del Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) una adquisición de software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, se pueden dar en dos escenarios:</p> <p>A. Cuando la orden de compra solo incluye productos de software que no se enmarcan ni requieren ningún servicio. Se entenderá efectivamente entregado (i) cuando se perfeccionen los requisitos legales de la orden de compra y (ii) posteriormente sean suministradas de manera inmediata las licencias, claves o cuentas, el aprovisionamiento en plataforma o cualquier requerimiento adicional para que la entidad compradora pueda instalar, acceder y hacer uso del software.</p> <p>B. Cuando la orden de compra incluye productos de software que se enmarcan o requieren servicios. Un servicio es efectivamente prestado cuando el Proveedor lo pone a disposición de la Entidad Compradora en las condiciones técnicas establecidas en los anexos, aun si la Entidad Compradora no usa el servicio.</p> <p>El Proveedor puede facturar el Software por catálogo adquirido de la siguiente manera: i) Periódicamente o, ii) De contado, dependiendo de las condiciones del producto adquirido en los términos señalados en el Catálogo. Para las dos formas de pago descritas, el Proveedor deberá facturar los productos adquiridos de conformidad con el consumo prestado o las obligaciones monetarias adquiridos en el período.</p> <p>El Proveedor, de acuerdo con las disposiciones tributarias, deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la</p>



TIC

Resolución 042 de 2020 y la regulación aplicable, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- i. Factura debidamente diligenciada, conforme con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- ii. De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Al ser un trámite realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.
- iii. Certificado suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- iv. Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar una copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano dentro de los **ocho (8) días hábiles** siguientes a la fecha de su presentación.

En caso de que la Entidad Compradora solicite entregas parciales, deberá acordarlo con el proveedor y definir los pagos parciales y proporcionales a que haya lugar. El Proveedor deberá presentar con cada entrega la factura correspondiente.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar la factura dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los **treinta (30) días calendario** siguientes. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones al Proveedor dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes al rechazo; el término de **treinta (30) días calendario** empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.



La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a **ocho (8) días hábiles** siguientes al pago efectivo.

En el evento en que la Entidad Compradora aplique ANS los mismos deben estar incluidos en la factura presentada por el proveedor para el mes en que se afectó el ANS.

En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los productos y servicios a las mismas efectivamente entregados o prestados.

El plan de pagos proyectado es el siguiente:

Concepto de pago	Fecha estimada de pago	Valor a pagar (hasta)
Un único pago por el 100% del valor de la orden de compra.	30 de diciembre de 2025	\$2.284.540.704
Total, Hasta		\$2.284.540.704

El pago se autorizará una vez se reciba la confirmación de activación de las licencias a nombre del MinTIC / FUTIC

Nota 1: Es de aclarar que de acuerdo a la cláusula 9 del INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, el simulador al calcular la cotización incorpora de manera discriminada el valor del IVA, con el fin de determinar el valor oficial de la adquisición. No obstante, se advierte que una vez revisado lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 476 del decreto 624 de 1989, este tipo de adquisición de software son exentos del pago del impuesto de IVA..

Nota 2: El valor a pagar corresponderá con el valor de la oferta adjudicataria.

La suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 651.435.000)** son recursos propios.



TIC



	<p>La suma de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$1.633.105.704) son recursos nación.</p> <p>La fuente de los recursos que soportan la presente contratación corresponde a Recursos Nación y Recursos Propios del Fondo Único de TIC y se derivan del proyecto denominado: “Fortalecimiento de las capacidades de prevención, detección y recuperación de incidentes de seguridad digital de los ciudadanos, del sector público y del sector privado. Nacional” con código BPIN 2022011000093</p> <p>El pago se hará con cargo al presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 326925 del 19/12/2025 expedido por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto.</p> <p>El Fondo Único TIC realizará los pagos, previa disponibilidad del PAC y liquidez de la Tesorería.</p>						
REQUISITOS HABILITANTES	No aplica						
FORMA DE EVALUACIÓN	De conformidad con lo estipulado en la cláusula 6.5.3, la entidad compradora deberá colocar la Orden de Compra a partir de la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio total del software y servicios requeridos dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización (RFQ).						
GARANTIAS	<p>De conformidad con lo establecido en el numeral 15.2 de la minuta del Instrumento de Agregación de demanda, el proveedor que resulte adjudicatario del presente proceso de selección debe constituir una garantía de cumplimiento a favor de Ministerio TIC y el Fondo Único de TIC (con sus respectivos NIT), que cumpla con las siguientes condiciones:</p> <p>Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:</p> <table border="1"><thead><tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr></thead><tbody><tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10% del Valor de la Orden de Compra</td><td>Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.</td></tr></tbody></table>	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA					
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.					



	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
	Calidad del servicio	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
	<p>El amparo de calidad del servicio deberá solicitarse por parte de la Entidad Compradora cuando la orden de compra cuente con servicios.</p> <p>El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.</p> <p>La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.</p> <p>Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. En todo caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.</p> <p>En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.</p> <p>Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.</p>		
SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA	<p>La supervisión de la ejecución de este contrato será ejercida por la Coordinadora GIT ColCERT o quien haga sus veces, o quien designe la/el ordenador(a) del gasto, quien tendrá a su cargo la correcta ejecución técnica, jurídica y financiera del contrato.</p> <p>Para cumplir con su labor de verificación, la supervisión ejercerá funciones de inspección, vigilancia y control sobre todos los documentos y actuaciones que realicen los funcionarios de las entidades participantes en el contrato y que tengan relación alguna con la ejecución de este.</p> <p>En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el contratista y el Fondo Único de TIC, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.</p>		



	Las atribuciones, responsabilidades y obligaciones serán las establecidas en el manual de supervisión e interventoría vigente del Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, así como las dispuestas en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.
ASPECTOS PARTICULARES O RELEVANTES A TENER EN CUENTA DEL PROCESO	N/A

Elaboró: Jairo Alexander Martinez – Abogado Contratista GIT ColCERT
Aprobó: Angela Janeth Cortes Hernandez – Coordinadora GIT ColCERT

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

FICHA TECNICA MINTIC

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo: 20251223-181353-1358b0-97546423

Creación: 2025-12-23 18:13:53

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-12-23 18:15:13

Escanee el código
para verificación

Firma: Coordinadora GIT CoICERT

Ángela J. Cortés Hernández
53931075
acortes@mintic.gov.co

Ministerio TIC

Elaboración: Abogado GIT CoICERT

JAIRO ALEXANDER MARTINEZ MARTINEZ
1015401530
jmartinezm@mintic.gov.co

REPORTE DE TRAZABILIDAD

FICHA TECNICA MINTIC

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251223-181353-1358b0-97546423

Creación: 2025-12-23 18:13:53

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-12-23 18:15:13



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	JAIRO ALEXANDER MARTINEZ MARTINEZ jmartinezm@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-12-23 18:13:57 Lec.: 2025-12-23 18:14:10 Res.: 2025-12-23 18:14:15 IP Res.: 191.95.53.187 Canal: Email
Firma	Angela J. Cortés Hernández acortes@mintic.gov.co Ministerio TIC	Aprobado	Env.: 2025-12-23 18:14:15 Lec.: 2025-12-23 18:15:10 Res.: 2025-12-23 18:15:13 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email